



PROCESO No. 110014003066-2022-01747-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 FEB 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de MICROACTIVOS S.A.S contra JOSE IGNACIO VACA DAZA por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ ma 026603

1. \$5'324.698,00 M/cte., por concepto de la sumatoria de las cuotas vencidas y no pagadas del periodo comprendido entre 21 de junio del 2019 al 21 febrero de 2021 contenidas en el título valor, base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral 1 de este auto, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. \$2'356.155,00 M/cte., Por concepto de intereses de plazo pactado y no pagados sobre las cuotas relacionadas en el numeral 1 del pagaré.
4. \$352.149,00 M/cte., que corresponde a la sumatoria de la comisión Mipyme de las cuotas relacionadas en el numeral 1, pactada en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada KAROL TATIANA MUÑOZ BERNAL, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 15 FEB 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria